Medellín, 12 de junio de 2024

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA
Santa Rosa de Osos

REFERENCIA: CD-067-2023-INT - "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-014-2023-COP CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CAJONES, CAJONES PRIMAVERA, LA IRENE DEL MUNICIPIO DE BETANIA"

ASUNTO: Aval para aprobación de Otro Si N°01 – Ampliación plazo contractual.

Respetados señores

En mi calidad de representante legal de **INSOLCOP S.A.S.** quien ejerce la interventoría al contrato de referencia mediante el contrato de interventoría No.CD-067-2023-INT, me permito Dirigirme a ustedes con el propósito de dar el aval para aprobación de ampliación del plazo contractual una vez analizado los argumentos presentados en la solicitud del contratista con respecto a la prórroga por sesenta (60) días, pues estamos de acuerdo como interventoría de los argumentos presentados por el contratista:

> *"Lo anterior debido a que la temporada de lluvias ha afectado el rendimiento en la ejecución de las labores y por lo tanto se han generado atrasos ya que se han tenido que dejar de trabajar debido a la ola invernal y algunos materiales no han podido llegar a tiempo a la obra por el mal estado de la vía causada por las intensas lluvias; esto nos obligan a solicitar este tiempo para reponer los días en los que se han tenido que suspender labores y así poder cumplir con el objeto del contrato."*
>
> *"... Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando*

INSOLCOP SAS
Carrera 72 A N. 79 – 50 IN 154
Medellín - Colombia
insolcop@gmail.com
Teléfono: 314 715 21 83

la debida atención del objeto del Contrato No. IPRIV-014-2023-COP de 2024; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

Por lo tanto, como interventoría avalamos y recomendamos ante la EDUNA la adición en tiempo al contrato de obra derivado de la ejecución de la referencia.

Atentamente,



JUAN SANTIAGO CARDONA PUERTA
Representante Legal
INSOLCOP SAS
Nit.901306416-3

INSOLCOP SAS
Carrera 72 A N. 79 – 50 IN 154
Medellín - Colombia
insolcop@gmail.com
Teléfono: 314 715 21 83